

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 7 de febrero de 2.022. A despacho del señor juez, informándole que el abogado ALBERT HOYOS SUAREZ solicita se expida copia de la **sentencia 077 del 18 de mayo de 2016**, proferida dentro del proceso de pertenencia con radicado **2015-00104-00**.

Se informa que el presente proceso se encuentra en archivo, y la sentencia No. 077 del 18 de mayo de 2016 fue expedida de manera oral, encontrándose la misma en medio magnetofónica, con el acta correspondiente en medio física. Sírvase Proveer.


VANESSA HERNANDEZ MARIN
 Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
 PALMIRA VALLE**

Febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2.022)

Auto número: **0115**

ASUNTO : REQUIERE ARANCEL JUDICIAL
PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : JOSE JOAQUÍN GIRON GÓMEZ
DEMANDADO : HEREDEROS CIERTOS E INDETERMINADOS DE
ISAURA CARDONA GARCIA
LILIA CASTRO
PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS

Se procede a decidir sobre la solicitud de expedición de copia simple de la sentencia 077 del 18 de mayo de 2016, proferida por este estrado judicial en el proceso de la referencia.

El abogado ALBERT HOYOS SUAREZ solicita se expida copia de la **sentencia 077 del 18 de mayo de 2016**, proferida dentro del proceso de pertenencia con radicado **2015-00104-00**.

Sin embargo, encuentra este despacho que para dar trámite a la solicitud y proceder con la expedición de copia digital de la sentencia 077 del 18 de mayo de 2016.

Al presente caso, resulta aplicable lo dispuesto en el ACUERDO No. Pcsja21-11830 del 17 de agosto de 2.021 en su numeral 7 del artículo 2º; y la Circular DEAJC20-58, en su numeral 2.

Encuentra el despacho que la solicitud de expedición de copia de la sentencia 077 del 18 de mayo de 2016, proferida dentro del proceso de pertenencia con radicado 2015-00104-00, y de acuerdo a lo señalado en los acuerdos precedentes se indicará al doctor **ALBERT HOYOS SUAREZ**, que debe consignar lo correspondiente al valor del arancel judicial (\$6.900) por concepto de desarchivo, setecientos cincuenta pesos (\$750) por concepto de digitalización, y mil doscientos pesos (\$1.200) por concepto copia de CD, por lo cual deberá consignar dicho valor al número del convenio 13472 Número de Cuenta Corriente 3-0820-000632-5 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, en el término de **tres días**, so pena de tenerse por desistida la petición.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

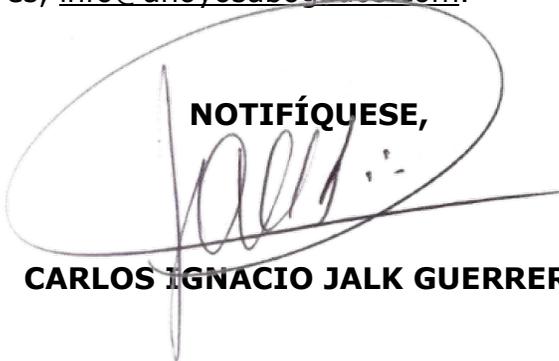
DISPONE

PRIMERO: REQUERIR al abogado **ALBERT HOYOS SUAREZ**, para que en el término de **TRES 03 DÍAS** allegue comprobante de consignación correspondiente al valor por concepto de arancel judicial para desarchivo de proceso por valor de seis mil novecientos pesos (\$6.900), setecientos cincuenta pesos (\$750) por concepto de digitalización, y mil doscientos pesos (\$1.200) por concepto copia de CD, al **convenio 13472** número de **Cuenta Corriente 3-0820-000632-5** del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, en el término de **tres días**, so pena de tenerse por desistida la petición.

SEGUNDO: Una vez cumplido la anterior carga, por secretaría expídase las copias solicitadas por el solicitante.

TERCERO: REMITASE la presente providencia al correo electrónico del memorialista, esto es, info@ahoyosabogados.com.

El Juez

NOTIFÍQUESE,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

VHM

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA- VALLE SECRETARIA</p> <p>Palmira, (Valle) <u>09-02-2022</u> Notificado por anotación en ESTADO No. <u>013</u> de la misma fecha.</p> <p> VANESSA HERNANDEZ MARIN Secretaria</p>
--